

## **Sinergia feminista**

### **Por los Derechos Humanos de las Mujeres**

Marcela Lagarde y de los Ríos  
México

**La democracia es ese orden en que no sólo es posible  
sino es un deber ser persona**

*María Zambrano*

***Sinergia*** (del gr. Synergia, cooperación) Fisiología: colaboración de varios órganos en una función, 2 Acción coordinada de cosas o personas que colaboran para realizar determinada función o tarea, complementándose o potenciándose unas a otras.

***Articulación*** 1 Acción de articular, 2 Unión de dos cosas o piezas, de un utensilio o un organismo que permite el movimiento relativo de ellas. Articular acción de unir dos o más cosas de modo que ambas o una de ellas puedan girar alrededor de la línea de unión. (María Molliner, 2006).

Es un acierto que el tema y el horizonte de este encuentro sean la causa feminista de los derechos humanos de las mujeres porque constituyen el paradigma actual de los diversos feminismos impulsados con mayor incidencia en algunos países y por algunos actores sociales y así como por Estados y organismos internacionales. Son un anhelo de las mujeres que viven en diversos sitios en los cuales son inexistentes o son violentados de manera permanente. En el siglo XXI las mujeres anhelamos vivir investidas con lo que llamamos derechos humanos.

Contribuir a ampliar el consenso social a estos derechos, impulsar las reformas jurídicas que requieren, impulsar cambios estructurales en la economía y salir por fin de la economía liberal y depredadora, para incursionar en una economía solidaria o economía moral, como también se le conoce, conducen a convertir derechos formales y aislados unos de otros en derechos activos, prácticos y lograr que impregnen nuestra vida cotidiana. Trastocar las relaciones de género al caminar hacia la cooperación entre los géneros con la eliminación de jerarquías,

desigualdades y discriminaciones es, de manera sucinta, la agenda con la que las feministas nos proponemos proseguir para impulsar tanto el desarrollo social con sentido equitativo, como una democracia social, política y jurídica, cuyo sentido es eliminar las desigualdades, los modos de vida miserables para millones de personas y sus comunidades, y transformar de fondo la vida social marcada por las violencias, la impunidad, la inseguridad y la injusticia.

Necesitamos orientar nuestros esfuerzos a la *sinergia, es decir a la convergencia del sentido ético igualitario del desarrollo social y económico comprometido con el bienestar y la buena vida y con la democracia real, amplia y participativa, plural y dialógica.*

Esta *sinergia entre desarrollo y democracia* es la vía feminista, no mágica, a la superación de los estragos que vivimos. Se trata de un desarrollo humano sustentable, no depredador, respetuoso y potenciador de las personas, las comunidades, del entorno social y ambiental, del patrimonio cultural tangible e intangible, preservador de la diversidad y la especificidad no limitante, pero sí comprometido con la superación de la pobreza y la miseria, las desigualdades, las discriminaciones y las violencias. Un desarrollo para sures y nortes que anhelamos, para las vidas que deseamos vivir que potencie la solidaridad y la cooperación como principios fundantes de cualquier relación entre países con mayores índices de satisfacción de necesidades y desarrollo tecnológico, científico y del conocimiento y aquellos que por historias de expoliación aún vigente, no tienen siquiera satisfechas las necesidades básicas y dependen de manera subordinada de los primeros.

-----

En nuestro país esta hora está signada por procesos ominosos contra las mujeres. Por la violación sistemático de los derechos humanos de las mujeres como género. Al mismo tiempo, le dan su impronta los esfuerzos acumulados de movimientos y causas feministas y de causas y movimientos democratizadores que han logrado avances parciales en la transformación de las mujeres en *sujeto pactante de un nuevo pacto social y del pacto en el Estado*. En este entorno ominoso cada una al implicarse trastoca su vida y se convierte en *sujeto de su vida como ser-para-sí*

En los albores del siglo hay una tensión entre avances de algunos derechos educativos, sexuales y de salud, económicos, civiles, políticos y culturales de las mujeres y de la igualdad entre mujeres y hombres con el consecuente eliminación de conflictos entre los géneros y la necesidad de ampliarlos, por el bienestar social de convivencia que generan, y la negativa a reconocerlos. Las constantes intentonas de eliminar los derechos de las

mujeres y por ende de mantener jerarquías, desigualdades de género. Y esto sucede aún en países desarrollados pero que han emprendido cambios sustantivos de género sólo hasta el siglo XX.

De acuerdo con el PNUD, UNIFEM, y otras agencias de Naciones Unidas se violentan de tal manera los derechos de las mujeres que ningún país trata con igualdad a las mujeres y en muchos, aún no se reconocen unos cuantos derechos aislados, limitados y disminuidos, en otros aún reconocidos no son exigibles.

En la mayoría de los países sucede además, que los derechos de las mujeres y sus condiciones de vida son desiguales: unas acceden a derechos y oportunidades de género, pero otras incluso en el mismo país no acceden a ellos por su origen, clase, identidad cultural. Lo que evidencia que hay una territorialidad jerárquica de la desigualdad y las discriminaciones de género, así como de derechos y vías hacia la igualdad y el desarrollo de las mujeres mismas. De hecho es posible advertir una verdadera geografía de género. Es dinámica además por la situación migrante, la extranjería y la legalidad

Los derechos y el acceso de las mujeres a la ciudadanía formal y sustantiva son débiles e inestables y son constantemente atacados y los derechos son escatimados por los poderes patriarcales y de todos los dominios. Se han requerido esfuerzos históricos, voluntad política y nuevos contratos sociales de género para sostener los derechos de las mujeres ahí donde si están.

Desde una perspectiva feminista impulsamos el reconocimiento progresivo del conjunto de derechos humanos de todas. Derechos universales e integrales, indivisibles, intransferibles. *Esa es nuestra encrucijada.*

### ***Diversidad***

La brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, convertida en diferencia sexual y en usos y costumbres, se abre cada vez más y en un lenguaje de actualidad nos dicen desde los poderes patriarcales es insuperable debido a la crisis estructural del neoliberalismo. Voluntades convertidas en condicionantes metafísicas. El irrespeto a la dignidad y a la integridad de las mujeres caracteriza todos los ámbitos desde la vida privada hasta todos los espacios y actividades públicas, incluidas las esferas académica, civil y política, cultural y artística.

Se piensa en general que la violencia sólo está presente de manera extendida cuando hay conflictos armados y guerras. Sin embargo, aún en

países en paz y con desarrollo, hay modalidades de violencia de género contra las mujeres, es decir, violencia misógina, por ser mujeres.

Hay países como el mío, México que es conocido en el mundo desde hace tres lustros por el caso emblemático del feminicidio en Ciudad Juárez, en Chihuahua. Y eso que, la mayor parte de la gente no sabe y los medios no difunden, que el feminicidio no sucede sólo en Ciudad Juárez sino en otros lugares del país. Chihuahua ocupó el año de la medición de la tasa de homicidios contra mujeres, el 6° lugar en el país, antecedido por Nayarit, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, y tuvo casi la misma tasa de homicidios culposos que el Distrito Federal<sup>1</sup>. Que en el Estado de México y en Morelos es devastador.

Tampoco se sabe que el feminicidio es sólo la punta del iceberg de la violencia múltiple a la que estamos sometidas estructuralmente las mujeres. Desde una perspectiva feminista integral la violencia, las violencias emanan de las contradicciones conflictivas de la desigualdad y la dominación. La perspectiva feminista analiza las condiciones de edad, género, clase, nacionalidad, civilidad, legalidad, capacidades, de ámbito (rural, urbana, capitalina, fronteriza, aldeana), de anclaje territorial. Sedentaria o migrante, así como la condición ideológica, religiosa, política, estética y artística de las personas y sus respectivos órdenes o tramas de organización social y cultural.

Desde esta perspectiva, se considera asimismo, si la ubicación y la posición de las mujeres y los hombres se da en situación de paz o conflicto, de crisis o progreso económico, de vigencia o ruptura del estado de derecho y la prevalencia de poderes fácticos, en situación de pauperización y sojuzgamiento cultural o de progreso y soberanía, de bonanza o miseria. Si las personas y sus mundos tienen horizontes o son considerados inviábiles, como Haití lo fue hasta hace muy poco. La perspectiva feminista implica articular cambios estructurales tomando en cuenta el conjunto de prácticas, relaciones y condiciones sociales y culturales.

### ***El velo de la desigualdad permanente***

En el sentido común prevalecen varias interpretaciones ideológicas que crean el “velo de la desigualdad inmanente”: Postulan un origen biológico, natural, o divino a la desigualdad de género y por ello aparece como

---

<sup>1</sup> *Investigación diagnóstica sobre la violencia feminicida en la República Mexicana*. Comisión especial para dar seguimiento a las investigaciones sobre los feminicidios en la República Mexicana. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, (14 tomos).

inmutable. Hay quienes aprueban la desigualdad, la discriminación y la violencia contra las mujeres o quienes al colocar en la naturaleza o en la divinidad la génesis de esta enajenación, aunque no estén de acuerdo, se definen impotentes para cambiar las cosas.

En algunos espacios laborales, económicos, políticos y académicos, se cree que sólo unas mujeres están en condiciones de desigualdad. Se cree que sólo algunas viven violencia y que sólo algunas viven discriminación, Por ejemplo, las mujeres pobres, las migrantes, las campesinas, las marginadas y excluidas, las discapacitadas sólo de algunas discapacidades muy evidentes, las ignorantes y faltas de educación, las eufemísticamente llamadas trabajadoras sexuales, o peor aún, sexoservidoras, víctimas de trata, las mujeres presas, las mujeres indígenas. Es decir, la mayoría de las mujeres y de los hombres no tienen una conciencia de género moderna.

### *El velo de la igualdad*

Mujeres con mejores condiciones de vida y que gozan de una relativa ciudadanía y de algunos derechos y libertades -trabajadoras, comerciantes, académicas: estudiantes, profesoras, investigadoras, políticas, militantes, florece la ideología que producen que permite a cada una reconocerse en un ámbito masculino, incluso, saber que está en condiciones de desventaja por ser mujer pero a pesar de la evidencia, al haber competido para ingresar a la escuela y al mundo laboral, cree sinceramente que no hay desventaja, que se lo ha ganado a pulso Las demás no pueden o no están porque no se esfuerzan.

Piensen también, que mujeres y hombres son iguales y lo afirmarán contra toda evidencia socioeconómica y política de desigualdad. Confunden principios morales o éticos de mitos, ideologías y normas con la realidad social, la historia y la experiencia vivida. Muchas jurarán que no han sido discriminadas y que han avanzado por sus méritos. La autoidentidad de mujeres exitosas por ser excepcionales se tienen matices en la esfera política, sindical y laboral, partidista, civil y gubernamental.

En esos espacios, las mujeres estamos en minoría numérica y además en condiciones de desigualdad y discriminación. En otros, estamos en mayoría numérica y minoría política. La mixtura de género y la feminización de algunos espacios públicos son leídas con sexismo, en espejo, como muestras de que las mujeres dominamos (a la manera en que lo hacen los hombres y sus instituciones). Cualquier poder ejercido por algunas mujeres es magnificado, generalizado y convertido en prueba de que vivimos en un matriarcado. La misoginia aflora en la mayor parte de la política, en cada

discurso, en interpretaciones, noticias, en filones del arte, en nuestra experiencia cotidiana y en nuestra conciencia. También en las leyes.

Pregunté a diputadas y diputados si pensaban que había alguna relación entre el feminicidio en México y el hecho de que las diputadas sólo fuésemos el 22% del total y los hombres el aplastante 78%. La inmensa mayoría no consideró que la desigualdad de género de las mujeres (que es sólo una de tantas) no tenía ningún impacto en su incidencia política, en la vida de las otras mujeres en el país o en la situación de género de las otras mujeres. se veían a ellas mismas como entes autónomas intocadas por la condición de género.

Lo mismo sucede con estudiantes, profesoras e investigadoras cuya conciencia se caracteriza por el velo de la igualdad o el velo de la desigualdad natural, creada o evolutiva, de las mujeres en relación con los hombres.

Muchas de ellas, siendo mujeres, no reconocen la necesidad de impulsar los derechos de las mujeres. Se sienten ajenas a los movimientos civiles de mujeres y feministas a pesar de que no estarían donde están sin los movimientos que en su momento exigieron y crearon condiciones para la educación de las mujeres, para el trabajo remunerado, el acceso a la participación política primero a través del voto y luego con la posibilidad muy remota todavía de ser elegibles para cargos públicos.

La mayoría de los hombres trata a las mujeres con displicencia, siempre y cuando no signifiquen competencia para ellos. Aprovechan la tradicional subordinación de las mujeres y la actualizan en el mundo público donde predomina una estricta jerarquía de género.

En la esfera privada las mujeres idénticas (Amorós) son intercambiables, sustituibles tanto para los hombres explícitamente conservadores, como entre los progresistas e incluso de izquierda o si me permiten hasta entre antiheteropatriarcales los profeministas o los que se atreven a llamarse feministas. Para las mujeres lesbianas el espacio público alberga obstáculos y desventajas dobles así como nichos de participación y desarrollo más abiertos que en los territorios familiares o comunitarios.

En aulas, espacios, laboratorios en que deberían preponderar el pensamiento complejo, histórico, innovador y conocimientos científicos de punta, la innovación es cuesta arriba en el campo de género. Y, en otros campos, no se da con perspectiva de género.

Con todo, hemos avanzado también académicamente y ahora ya no somos sólo autodidactas en nuestro estudio y formación feminista. Hoy tenemos seminarios, cursos, grupos de estudio, equipos y programas de investigación, publicaciones, diplomados en género y también en feminismo. Hacemos investigación, docencia y extensión universitaria, tenemos publicaciones y colecciones editoriales. Todo lo cual conforma un pensum que ha generado conocimientos que han cambiado la percepción de lo real y han dado nuevas explicaciones a viejos problemas o problemas invisibles aporta a análisis y visiones más integrales del mundo lo que a su vez incide en la difusión del feminismo.

Por eso la urgente de la sinergia feminista en varias dimensiones.

*Sinergia*, como encuentro dialógico entre mujeres definidas por identidades diversas marcadas por la educación, actividad laboral y profesional; definidas por el ámbito de nuestra incidencia civil o por las ideologías del espectro político.

*Sinergia*, como encuentro plural y dialógico entre ciudadanas, mujeres de base, mujeres que están en los gobiernos y tienen responsabilidades de género que ejecutar, y mujeres políticas que pueden estar en cualquiera de las posiciones señaladas además de las que ocupan en los partidos políticos.

Es preciso que quienes concordamos con visiones feministas del mundo y de la vida que nos hemos dedicado a temas, niveles de análisis, prácticas políticas, ámbitos y redes diversas, tratemos de articular visiones y acciones en pos de superar lo fragmentario y excluyente. Es la *sinergia* del encuentro en el que fluyan entre nosotras, desde la diversidad y la pluralidad, capacidades creativas, imaginación colectiva, voluntad de conocimiento y decisión de acción conjunta.

La *sinergia* requiere la capacidad de mirar holísticamente la problemática, la coyuntura, la historia del tiempo largo secular, y las historias de los breves tiempos de nuestras vidas. El momento actual es apremiante y sólo es un instante del tiempo secular.

***Filosofía política feminista: el paradigma de los derechos humanos de las mujeres el desarrollo, la democracia y la paz.***

Nuestra articulación política Es la construcción concertada de los ***derechos humanos de las mujeres***. Y la defensa de los avances parciales de derechos reales.

***Sinergia holística*** Es tiempo de remontar la mirada sobre cada derecho particular y lograr el enlace y la articulación de la perspectiva integral de los DHsMs.

En lo concreto, para avanzar se requiere el esfuerzo de resistir dónde no tenemos fuerza e incidencia necesarias. Se trata de rebelarnos a todo aquello que conculque la dignidad, la integridad, la libertad, la seguridad y la vida en paz de las mujeres.

***Sinergia*** para impulsar juntas el ***adelanto equitativo y el empoderamiento de las mujeres***. Por eso hablamos de articular un tipo de desarrollo con un tipo de democracia. Se trata de lograr que lo hagamos cada vez más mujeres con fuerza e incidencia, con influencia ética y política. Que logremos llevar a la cultura cotidiana, a la cultura popular y a la cultura de todos los círculos particulares y de todos los grupos, clases y categorías sociales, desde las rancherías hasta las ciudades, la mirada, los valores el horizonte del feminismo. que no sólo nos sirve a las mujeres sino a todos, al país, al mundo.

Por eso nos planteamos el ***empoderamiento social e institucional de las mujeres***. Para que seamos protagonistas de aquello que nos involucra y para que con nuestra capacidad política podamos imprimir la visión de los derechos humanos de las mujeres a la sociedad y al Estado, a la cultura y a las mentalidades y las subjetividades emergentes, Tal vez los más difíciles de aceptar en y por las fuerzas fundamentalistas es nuestra condición humana por eso esta hora está marcada por varios temas de discusión política:

El feminismo es la más importante contribución conciente de las mujeres como género a la civilización y al adelanto de una humanidad libre igualitaria y justa Es un aporte a la posibilidad de imaginar que las violencias son evitables y erradicables siempre y cuando creen estructuras equitativas y promoventes de la igualdad, ciudadanía universal en libertad.

Los derechos sexuales y reproductivos y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Lo que significa no sólo tirar hacia delante sino, en

esta hora, en impedir que los avances de género de las mujeres siempre en riesgo y de materia frágil, sean lastimados, violentados y eliminados

Una articulación de los espacios: académicos, civiles, artísticos y políticos.

Llevamos décadas haciendo conciencia, desarrollando subjetividades y con nuestra propia experiencia hemos abierto espacios, creado otros previamente inexistentes. Nos hemos colado por fisuras y cada derecho y cada recurso asignado a las mujeres, la ampliación de maneras y estilos que implican el respeto a las mujeres, la renuncia de hombres de sus privilegios y poderes de dominio como la violencia o la subsunción de las mujeres al servicio de sus vidas son caminos ineludibles para un diálogo entre mujeres y hombres a favor del adelanto de las mujeres y además a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Ello significa también a favor de una transformación radical de la condición masculina de género de los hombres, de tal manera que en un ejercicio democrático de vida renuncien a dañar a las mujeres, a abusar, a explotar o a conculcar su condición equivalente.

Han aprobado 17 reformas a las constituciones estatales cuyo contenido es *“Garantizar la vida desde la concepción”*.

En una situación caracterizada por esos y otros hechos oprobiosos y en espacios cargados de rechazo, desconocimiento y resistencia al avance de los derechos humanos de las mujeres en el marco jurídico y su concreción en una política de Estado, las leyes son saboteadas, no se cumplen. No pueden aplicarse a cabalidad porque los procesos están inconclusos, o no corresponden con el sentido y los objetivos de quienes las impulsaron.

Varios estados no cuentan con leyes locales en materia de derechos humanos de las mujeres, ni reglamentos o mecanismos para su aplicación. Por ello, y por falta de interés y voluntad política, no es posible concretar las políticas públicas y de gobierno que contienen. Las leyes no se aplican porque en el proceso jurídico político ha habido resistencias frente a los derechos de las mujeres y la transformación de las mujeres en sujeto de la ley. El antagonismo contra los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres se ha evidenciado en conflictos, tortuguismo y simulación institucional de quienes están cargo del impulso y la ejecución de las leyes.

La oposición ideológica misógina frente al hecho jurídico es evidente. Sin embargo, algunas funcionarias, diputadas, activistas e integrantes de organizaciones civiles feministas y de mujeres, han hecho lo indecible para contribuir a la legislación local y lograr su aprobación. Otras más han respondido de manera tardía y desarticulada ante los procesos de elaboración y aprobación de las leyes y, en muchos casos, no han intervenido. No han ejercido su interlocución para impulsar leyes de calidad. Como tampoco lo han hecho otros protagonistas civiles cuya identidad democrática no abarca aún la construcción de los derechos humanos de las mujeres. Ni siquiera entre progresistas y promotores de derechos humanos hay conocimiento o interés en los derechos humanos de las mujeres. Ese panorama explica los resultados son desiguales.

### ***Violación al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia***

Con todo, ante los avances logrados, se ha desencadenado una reacción contra la ciudadanía y los derechos humanos de las mujeres y, se han reformado dieciséis constituciones estatales hasta ahora, aunque hay otras iniciativas en proceso. La finalidad de dichas reformas es desmontar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, eje vertebrador del conjunto de derechos humanos de las mujeres: categoría sexo genérica que marca la condición humana y la ciudadanía de las mujeres. El mecanismo elegido para violar y simultáneamente expropiar derechos humanos a las mujeres ha sido directo e indirecto. En esta fase del proceso, aparentemente no se legisla directa contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Esas reformas de inspiración fundamentalista vaticana, garantizan el derecho a la vida de los llamados no nacidos, desde la concepción o desde la fecundación, lo que implica incorporar a una Constitución laica una visión religiosa implícita en el concepto *concepción*. No se trata de una noción científica sino de una creencia religiosa.

Se introduce en algunas Constituciones además, que el llamado no nacido, tendrá derechos *como si fuera nacido...* Nombrar como no nacido implica enunciar en negativo a una supuesta persona, un sujeto, y además, atribuirle derechos *como si* hubiera nacido, contradice la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada hace 60 años y en nuestro país es vigente que a la letra dice. Todas las personas o todos los seres humanos *nacen libres e iguales...* De acuerdo con la filosofía de los derechos humanos, éstos se adquieren al nacer. Antes de eso, quien debería tener derechos humanos reconocidos es la mujer.

Además, eliminar derechos fundamentales de las mujeres al otorgárselos al producto de la gestación, coloca a las mujeres fuera de la condición humana. Con ello se asignan calidad de persona nacida, condición humana y derechos humanos al producto, lo que atenta contra la dignidad, la libertad, la autonomía, la salud, el desarrollo personal y la calidad de vida de las mujeres. Atenta también, contra la igualdad genérica.

Dotar de derechos al producto conlleva una contradicción inaceptable: un producto genéticamente XX tendría derechos humanos. En cambio, las mujeres nacidas, personas, sujetos de derecho, carecerían del reconocimiento de sus derechos, de su condición humana y de sujeto jurídico.

Además, se impone a las mujeres vivir contra su voluntad procesos propios como el embarazo, procesos que deben ser vividos en libertad. El embarazo que ocurre en el cuerpo y la vida de las mujeres, es dotado de un superpoder por encima de su persona, su voluntad y decisión. Esta asignación de derechos y poderes al producto, genera un antagonismo entre la mujer y el producto que anula la condición humana de la mujer y su ciudadanía al establecer un supremacismo humano del producto sobre la mujer cosificada y deshumanizada mediante esta relación política de dominación.

En síntesis, se coloca a la mujer como objeto sexual, sin subjetividad humana y se protege al producto de la acción posible de la mujer. Con ello se confiere investidura de sujeto a un producto de la sexualidad de la mujer, que no es autónomo.

En ningún momento se alude al derecho de los hombres a intervenir en esta expropiación y no aparecen los hombres y sus instituciones como sujetos políticos de esta infamia. Se trata sólo de cada mujer deshumanizada, con el producto humanizado, de un conflicto moral planteado desde una perspectiva religiosa en el que la mujer encarna el mal y las instituciones vigilantes de impedirle su maldad, actúan para salvar a ambos.

Una acción jurídica de esta magnitud contra las mujeres no tiene precedentes en México. Aún en el pasado se legisló y se reconocieron causales para la interrupción del embarazo. Nunca se había recurrido a incluir en las Constituciones estatales del país una política sexual patriarcal con este sesgo misógino fundamentalista.

Por el contrario, el pasado legislativo se caracteriza por un parcial y fragmentario avance de algunos derechos de las mujeres. Esa ha sido la

característica de la relación entre el derecho hegemónico y las mujeres. La tendencia que impulsa al estado laico y el laicismo en la cultura han permitido avances. En cambio esta oleada de reformas es una respuesta política y puede ser interpretada como un *hasta aquí* a los avances parciales, de la construcción jurídico-política de la ciudadanía y de la condición humana de las mujeres. Y no sólo de las mujeres en México, sino en lo que El Vaticano considera su territorio. Ambas, ciudadanía y condición humana son el fundamento ineludible de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a partir de la especificidad genérica y no de su negación. La condición de sujeto jurídico-político de las mujeres se basa en el reconocimiento de su condición de género y en el rechazo a cualquier forma de discriminación y de violencia.

Aún estamos a tiempo de detener esta agresión y poner un alto a esta transformación reaccionaria de nuestro orden jurídico, y contribuir a refrendar los derechos constitucionales de las mujeres en México, mostrar la acción anticonstitucional que se ha cometido, contribuir a que no suceda más. Y restituir los derechos conculcados a las mujeres.

Resultan asombrosas la diligencia y la rapidez con las que diecisiete Congresos Estatales han legislado contra el derecho de las mujeres a decidir, contenido en el artículo 4º de la Constitución General de la República. Es sorprendente, además, si se compara con la tardanza, la falta de profesionalismo y de rigor jurídico con que han actuado varios Congresos ante su deber de elaborar la legislación local que debería estar en concordancia con la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

Las reformas constitucionales son una forma de ejercer *violencia institucional* contra las mujeres de cada estado y de colocar a todas las mujeres en México en una nueva situación de desigualdad. Es un atentado a los derechos humanos de las mujeres y a la democracia.

“Art. 18 Violencia institucional: son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar y sancionar y erradicar los distintos tipos de violencia”.

El proceso legislativo referido ha durado dos largos años y aún falta por legislar el Congreso del Estado de Guanajuato. En varias entidades no se han elaborado el reglamento de la ley ni los mecanismos para su

aplicación. Mucho menos se han establecido las políticas urgentes para enfrentar graves problemas presentes en el país. Tampoco se ha procedido a realizar las reformas a los Códigos Penales y Civiles, y a los Códigos de Procedimientos. No se han difundido las leyes para que las mujeres conozcan sus derechos. No se ha formado en el conocimiento de la Ley a funcionarias y funcionarios de los gobiernos estatales y municipales, a jueces y juezas y a ministerios públicos, para que sean capaces de aplicar la Ley como una política de Estado transversal a las políticas de los tres poderes del Estado.

Requerimos impulsar la sinergia feminista en un proceso de diálogo plural y participativo con instituciones académicas, organizaciones civiles de mujeres, feministas y de defensa de derechos humanos,

### ***Discursos violentos, prácticas violentas***

Los discursos gubernamentales y hegemónicos son cada vez más violentos: en México todo se *combate*. Mucha gente, incluso demócrata, pro derechos civiles y humanos, está en su *trinchera*, al trabajar o planear cumple con *estrategias* y debe *derrotar algún enemigo*. De manera sobresaliente, el gobierno federal está en *guerra* contra algo o alguien, el narcotráfico, el llamado crimen organizado, las mafias y otras calamidades. Se está en *guerra* también contra el analfabetismo y la pobreza, en su nombre se diseñan impuestos a los pobres para combatir la pobreza. También se *combaten* virus como el AH1N1 y la influenza. En el colmo, se *combate* la violencia contra las mujeres. Además del discurso autoritario y machista de claro contenido patriarcal, prevalecen prácticas de gobierno violentas, militaristas y represoras.

En esta parte del mundo, no se vive a favor de algo sino contra algo o alguien, y luego se afirma que, a pesar de lo amenazante y riesgoso del método que seguramente dejará víctimas, se hace uso de la violencia para salir adelante. Nada se previene, todo se ataca. No se identifican las causas sociales de los grandes problemas nacionales. Se les trata como inevitables y sólo se busca *combatir* algunos efectos nocivos de la compleja conflictiva social o de las necesidades básicas de millones. No se tocan estructuras de corrupción y de violencia porque sobre ellas está cimentado el profundo y caótico estado social.

En el mar de palabras que envuelve este estado de cosas, la violencia contra las mujeres se esfuma y quedan en el escenario nítidamente confrontados hombres contra hombres legales contra ilegales, institucionales contra delincuentes; militares, policías diversos contra expolicías y soldados

desertores o corruptos y mafias, todos ellos contra quienes rompen “el orden”. Vivimos hace tiempo en diversas entidades del país con retenes, patrullajes y operativos militares en funciones de policía y toques de queda. Vivimos entre acciones belicosas, crímenes, enfrentamientos y muertes violentas, represión policíaca y militar que conlleva violación a los derechos humanos e impunidad y, desde luego, vivimos en desapego y nos alejamos cada vez más del estado democrático de derecho.

Más allá del discurso, en dos años han sido ejecutados 14,000 hombres y más de 2,400 mujeres que no estaban en guerra, han sido asesinadas mayoritariamente por hombres quienes al parecer, estaban en guerra contra esas mujeres.

### ***Paradigma jurídico de los derechos humanos de las mujeres***

Ante estos retrocesos en materia de vigencia de derechos humanos de las mujeres las feministas exigimos fin a la violencia, a la impunidad y a la injusticia, refrendamos nuestro compromiso con la legalidad democrática y apelamos a la vigencia del estado democrático de derecho.

Las leyes que con dificultades hemos construido, -tras décadas de movimientos sociales, acciones políticas, cambios sociales y de mentalidades, así como de la emergencia de una cultura jurídica democrática-, no se aplican plenamente porque los procesos que se requieren para ello están inconclusos, o no corresponden con su sentido y sus objetivos. Porque hay objeción, tortuguismo y simulación.

Organizaciones y personas críticas plantean que algunas leyes son letra muerta sin reconocer la complejidad política de procesos y mecanismos para lograr su aplicación institucional. Desconocen también las vías diversas de construcción de la exigibilidad de los derechos que tutelan.

Las leyes no se aplican como sería deseable porque en el proceso jurídico político ha habido resistencias beligerantes frente a los derechos de las mujeres y la transformación de las mujeres en sujeto jurídico.

En México, no todas las personas están de acuerdo con la humanidad de las mujeres y con los derechos humanos de las mujeres. Esto se ha evidenciado en conflictos, tortuguismo y simulación institucional o clara oposición al cumplimiento jurídico y de gobierno.

Es preciso señalar que varios estados no cuentan con leyes locales, sus reglamentos y sus mecanismos y, por ello no es posible que se concreten las políticas públicas y de gobierno que contienen.

Es importante sopesar que las organizaciones civiles feministas y de mujeres hemos respondido en ocasiones de manera tardía, localista y desarticulada, ante los procesos de elaboración y aprobación de las leyes y, en muchos casos, no hemos intervenido. Es decir, no hemos ejercido una interlocución política articulada para impulsar civilmente leyes y políticas de calidad. Tampoco lo han hecho otros protagonistas cuya identidad democrática no abarca aún la construcción de los derechos humanos de las mujeres.

Nosotras, las feministas decimos no más violaciones de nuestros derechos y cada mujer debe decidir qué hacer con su vida.

La embestida conservadora y reaccionaria, puede ser interpretada como un *hasta aquí* patriarcal y autoritario al avance aun parcial, de la construcción jurídica y social de la condición humana de las mujeres; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a partir de la especificidad genérica y no de su negación; la condición de sujeto jurídico político de las mujeres a partir de su especificidad; y de la ciudadanía de las mujeres basada en el reconocimiento de la condición de género; y el rechazo a cualquier forma de discriminación y de violencia contra las mujeres como presupuestos de la ciudadanía plena de las mujeres.

#### ***Articular el marco jurídico en defensa de nuestros derechos humanos***

Cinco leyes aprobadas después del 2000 contienen una perspectiva de derechos humanos y en particular de los derechos humanos de las mujeres.

- Ley General para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, 2003
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, 2003
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006
- Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. 2007
- Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, 2008.

Estas leyes responden a la emergencia de los nuevos sujetos en el escenario social que no han sido reconocidos en su especificidad y son objeto de discriminación por su especificidad, su condición y su identidad.

La emergencia de nuevos sujetos trastoca la concepción moderna androcéntrica, eurocéntrica, que definía al sujeto como síntesis de definiciones supremacistas.

Al reconocer diversos sujetos, al incluir *la diferencia, la especificidad, la diversidad y la pluralidad* como condición de los sujetos de la historia, del derecho, del sujeto social, del sujeto de la ciudadanía, del sujeto sexual, del sujeto del deseo, se modifican las nociones estereotipadas de los individuos mujeres y hombres, las clases sociales, los grupos étnicos, los géneros y los sexos, los grupos de edad y las generaciones, los grupos nacionales.

El conjunto de leyes referidas comparte el fin de abatir la desigualdad y la violencia de género, las diversas discriminaciones que vivimos las mujeres por género, clase, etnia, opción o preferencia sexual, edad, capacidades y necesidades específicas y creencias.

El sentido de estas Leyes es garantizar, proteger y hacer exigibles los derechos humanos de las mujeres, precisamente porque en nuestro país prevalecen estructuras patriarcales en la sociedad, en el Estado y en la cultura que contienen la desigualdad, la discriminación y la violencia contra las mujeres como formas de trato, relación y posición normales, aceptables y en constante renovación social e institucional. Esa marca patriarcal impide garantizar el bienestar de las mujeres, el acceso a oportunidades de desarrollo y participación democrática. Impide la libertad de las mujeres.

Tras décadas de procesos parciales que en México y en el mundo han significado un relativo progreso de una visión moderna y democrática sobre las mujeres y los hombres, en el lapso de unos años, a través de recorridos civiles, institucionales, de movimientos particulares, culminaron con la aprobación y entrada en vigencia de estas leyes.

Sin embargo, ni siquiera quienes las hemos promovido e impulsado conocemos los contenidos y la incidencia posible de cada ley ni su posible articulación. O si las conocemos, las asumimos separadas y aisladas, como si no tuvieran relación entre ellas.

La mayoría de las mujeres las desconoce y no ha sido informada de sus derechos. Su difusión ha sido muy limitada no han sido traducidas a las 56 idiomas de origen prehispánico que hablan las mujeres indígenas. Y las instituciones no impulsan su difusión y su enseñanza.

Por eso el papel pedagógico de las leyes no se cumple y el desarrollo de la conciencia ciudadana de las mujeres, tampoco. La cultura jurídica democrática carece de instrumentos fundamentales.

***Las leyes contienen definiciones estructurales articulables:***

- Investir jurídica y legalmente de derechos humanos a las mujeres e integrarlas a su ciudadanía.
- Eliminar la desigualdad, la discriminación y la violencia que definen la vida de las mujeres y, además de hacer tortuosa la vida personal, dan un profundo contenido antidemocrático a la sociedad mexicana y son obstáculos al desarrollo social y a la democracia.
- Todas responsabilizan al Estado de garantizar los derechos y lo dotan de mecanismos legales y jurídicos para establecer políticas de Estado, avanzar en la eliminación de obstáculos y crear las vías de acceso de las mujeres a oportunidades, bienes, recursos y derechos.

Es evidente la necesidad de reformar instituciones y el funcionamiento del Estado para que sea capaz de garantizar la vigencia de los derechos humanos de las mujeres. Para eso se requiere un gran movimiento civil de defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres capaz de hacer esa paradigmática transformación.

En el 30 aniversario de la CEDAW pienso de manera secular y miro, que en sólo tres décadas, la CEDAW se ha convertido en el referente de millones de mujeres movilizadas en el mundo en pos de nuestros derechos; en norma para la gobernabilidad democrática; en conjunto de indicadores para evaluar el adelanto moderno de las mujeres, los países y todas las configuraciones de la globalidad; norma para la convivencia comunitaria de visiones sobre la democracia, el desarrollo y la paz.

“Humana es la más bella palabra de nuestra lengua, renovada por el feminismo tanto como ha sido renovado el mundo por este paradigma. La voz humana con *a*, está en el centro histórico y simbólico de esta concepción del mundo y expresa una nueva categoría de género distinta de las conocidas. Humano, hombre, mujer. Humana ha sido enunciada por mujeres que al ser quienes somos, deconstruimos, desmontamos, desaprendemos, innovamos y conservamos. Creamos para deliberar nuestras vidas y nuestro mundo<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Lagarde, Marcela: “Identidad de género y derechos humanos: La construcción de las humanas”. En: Guzmán Stein, Laura y Gilda Pacheco: *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*: 85-25. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1996.